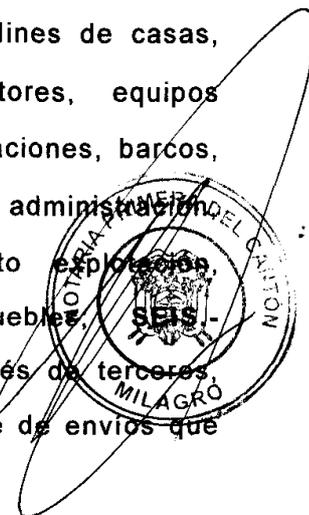


1 **MENDOZA MONCADA**, soltero, ejecutivo; y, **MANUEL**
2 **SANTIAGO CASTILLO MONCADA**, soltero, ejecutivo, los
3 comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
4 edad, domiciliados en la ciudad de Naranjal, de tránsito por
5 esta ciudad de Milagro. Todos por sus propios derechos.-

6 **SEGUNDA**: La Compañía que por este acto se constituye,
7 estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil,
8 Código de Comercio y los estatutos que a continuación se
9 expresan: **ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**
10 **COMERCIAL NARANJAL S.A. COMERNARSA.- ARTÍCULO**
11 **PRIMERO: DENOMINACION SOCIAL.-** El nombre de la
12 Compañía será **COMERCIAL NARANJAL S.A.**
13 **COMERNARSA.- ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO Y**
14 **NACIONALIDAD.-** El domicilio principal de la Compañía
15 será en el cantón Naranjal, Provincia del Guayas,
16 República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en
17 cualquier parte del país, y a nivel internacional sujetándose
18 a las leyes del país seleccionado para la apertura de las
19 sucursales.- **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El
20 objeto social de la Compañía será dedicarse a las
21 siguientes actividades **UNO.-** La compañía tendrá por
22 objeto dedicarse a la fabricación o industrialización,
23 ~~importación, exportación, compra, venta, comercialización,~~
24 ~~elaboración, transformación, empaque, consignación,~~
25 ~~representación, distribución de:~~ a) Equipos y maquinarias
26 de imprenta partes y repuestos y accesorios, así como de
27 su materia prima y artículos conexos a la rama del la
28 imprenta tales como (pulpa, tinta, etcétera); b) Toda clase

1 talladas, elaboradas o estructuradas; i) Artículos en la
2 rama de joyería y bisutería; j) Productos de cuero;
3 productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías;
4 k) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y
5 suministros para oficinas; productos de confitería y
6 pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas,
7 bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas,
8 refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada
9 en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos,
10 escamas, tubos; l) Teléfonos celulares; sistemas de
11 comunicaciones, teléfonos convencionales; cables. Redes y
12 centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; ll)
13 Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo
14 tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del
15 mar; carne de res, pollo mariscos ya sea en su estado
16 natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; m)
17 Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en
18 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas;
19 n) Toda clase de computadoras e impresoras, programas,
20 equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios;
21 o) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en
22 informática; p) Productos de limpieza personal como
23 dentífricos; q) Artículos para piscinas y jardinería, partes,
24 piezas y repuestos; r) Artículos, partes y piezas para
25 reciclaje; s) Productos plásticos, flexibles, no flexibles para
26 envases, botellas, recipientes. **DOS.-** Se dedicará a la
27 instalación, desarrollo y explotación de establecimientos
28 del área médica. Podrá realizar estudios de investigaciones

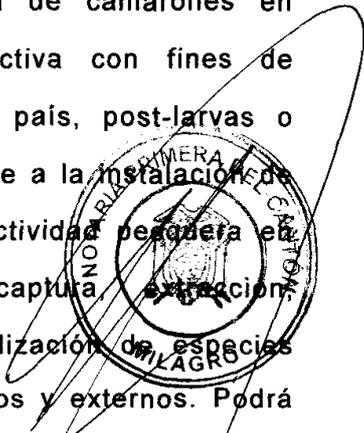
1 científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la
2 ciencia médica; **TRES.-** La compañía se dedicará a la
3 fabricación o industrialización, importación, exportación,
4 compra, venta, comercialización, elaboración,
5 transformación, empaque, consignación, representación,
6 distribución promoción de empaque y embalajes en cajas
7 de cartón, cajas de solapas, cajas expositoras, caja con
8 tapa y fondo; etiquetado de productos varios, bolsas de
9 empaques; y en general empaques para todo tipo de
10 productos agrícolas o industriales : **CUATRO.-** Se dedicará
11 al mantenimiento, arreglos, reparación, asesoría,
12 instalación de: a) Equipos y maquinarias Industriales,
13 Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b)
14 Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y
15 repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus
16 accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos
17 convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas;
18 f) Sistemas de Comunicaciones a través del Internet,
19 sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y
20 ventas electrónicas en Internet, nacional e internacional; g)
21 talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas,
22 edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos
23 repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos,
24 etc.; **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración,
25 permuta, avalúo, peritaje, agenciamiento explotación
26 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles, **SEIS.-**
27 Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros
28 recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que



1 se clasifiquen como correspondencia, así como de
2 paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas,
3 juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea
4 considerado de uso personal; cartas, documentos y toda
5 clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior;

6 **SIETE.-** La compañía también se dedicará a prestar
7 servicios de: a) Asesoría contable, jurídica, investigación
8 de personal, psicológica, tributaria, económico,
9 tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el
10 *área de la construcción e ingeniería civil, aduanera,*
11 cobranza de cartera; b) Saneamiento y mantenimiento de
12 edificios aceras, calles, así como obras civiles en general;
13 *Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y*
14 repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias
15 Industriales Tarja, transferencia de carga y de servicios
16 complementarios a las naves tales como: Abastecimiento
17 de combustibles, vituallas y toda clase de
18 mantenimientos en general dentro del recinto portuario.
19 Podrá realizar actividades como operador portuario; e)
20 Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños
21 hidráulicos; canales de riego, sistema de riego y
22 perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.-** La
23 compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones,
24 *implementación de soluciones y paquetes de*
25 *programa para equipos de computación y procesamiento*
26 *de datos;* **NUEVE.-** Se dedicará además a la
27 *instalación, explotación y administración de:*
28 *Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles,*

1 restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías,
2 gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles,
3 eventos sociales, juegos de recreación, lavanderías,
4 gasolineras; Industrias del área alimenticia;
5 guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria,
6 educación técnica y artesanal; **DIEZ.-** Podrá dedicarse
7 a: la explotación agrícola en todas sus fases tales como:
8 Siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y
9 producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de
10 productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al
11 desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado
12 en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de
13 plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción,
14 exportación, cría de larvas de camarones, especies
15 bioacuáticas, y otros tipos de especies marinas, tales
16 como: pescado, camarón, moluscos, etc.; de artemia
17 salina, principalmente mediante el desove de hembras
18 grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en
19 criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en
20 viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de
21 comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o
22 juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de
23 laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en
24 todas sus fases tales como: captura, extracción,
25 procesamiento, empaque y comercialización de especies
26 bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá
27 comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos
28 pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases;



1 **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad
2 mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente
3 y representante de personas naturales y/o jurídicas,
4 empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o
5 extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes,
6 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y
7 desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de
8 depósito aduanero comercial, público y/o privado; y, otras
9 actividades previstas en la ley orgánica de aduanas;
10 **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros
11 minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se
12 dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción,
13 reparación, y mantenimiento de redes eléctricas y
14 telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o
15 de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá
16 dedicar a toda clase de eventos de imagen y publicidad,
17 diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta
18 propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio,
19 televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados
20 para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración,
21 comercialización de películas, programas, televisión, cine
22 en general, cortometraje, largometraje, de campañas de
23 publicidad, como también cualquier otra forma relacionada
24 directamente con la materia publicitaria. **DIECISEIS.-**
25 Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos,
26 seminarios y convenciones de toda índole, hablados,
27 grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se dedicará a la
28 encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso

1 industrial necesario para la edición por cuenta propia o de
2 terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo,
3 científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.-** La
4 compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes,
5 certificados de edición, marcas de fabrica, nombres
6 comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad
7 literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como
8 también de toda clase de derechos y privilegios inherentes
9 a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la
10 adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios,
11 divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos.
12 Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos
13 relacionados con su objeto con empresas privadas,
14 públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social
15 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
16 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-
17 **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la
18 compañía es de cincuenta años contados a partir de la
19 inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil;
20 **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital
21 suscrito de la sociedad es de OCHOCIENTOS DOLARES
22 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800.00),
23 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas,
24 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
25 numeradas de la cero cero uno a la ochocientos inclusive.
26 Los títulos de la acciones serán suscrito conjuntamente por
27 el Presidente y Gerente General de la Compañía. Cada
28 acción liberada de un dólar de los estados Unidos de



1 América dará derecho a un voto en las deliberaciones de
2 la Junta General, las no liberadas, lo darán en proporción a
3 su valor pagado. **ARTÍCULO SEXTO.-** Para todo lo
4 concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o
5 destrucción de acciones, transferencia, transformación,
6 liquidación y todo aquello que estos Estatutos no exprese
7 se estará a lo que dispone la ley de Compañías.- Las
8 utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado
9 de las acciones. **ARTICULO SÉPTIMO: DISOLUCION**
10 **ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** La Compañía se
11 disolverá anticipadamente en cualquier momento y por
12 cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo
13 determina.- El Gerente General actuará como Liquidador
14 de la Compañía.- **ARTÍCULO OCTAVO: JUNTA**
15 **GENERAL.-** La Junta General de Accionistas es el órgano
16 supremo de la compañía y estará integrado por los
17 accionistas de la misma legalmente convocados y
18 reunidos.- **ARTÍCULO NOVENO.-** Las Juntas Generales
19 que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en
20 el domicilio de la Compañía. Las Juntas Generales
21 Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro
22 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
23 económico de la compañía. Las Juntas Generales
24 Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en
25 que fueren convocadas.- **ARTÍCULO DÉCIMO:**
26 **CONVOCATORIA.-** Las Juntas Generales serán
27 convocadas por el Gerente General o el Presidente
28 mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de

1 mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho
2 días de anticipación por lo menos al día fijado para la
3 reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la
4 Junta.- **ARTÍCULO UNDÉCIMO: QUORUM.-** El quórum
5 para las Juntas Generales será el concurrente que
6 represente por lo menos la mitad del capital pagado, en
7 Primera Convocatoria; y, con el número de accionistas
8 presentes, en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse
9 así en la referida convocatoria.- **ARTÍCULO DUODÉCIMO:**
10 Las resoluciones de la Junta General de Accionistas se
11 tomarán por mayoría de votos del capital pagado
12 concurrente a la reunión, los votos en blancos y las
13 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.
14 **ARTICULO DÉCIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DE LA**
15 **JUNTA GENERAL.-** Las atribuciones de la Junta
16 General son las siguientes: **A)** Nombrar y remover al
17 Presidente y Gerente General de la Compañía de
18 conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones;
19 **B)** Conocer y aprobar anualmente el Balance General y
20 Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía, **C)**
21 Disponer el reparto de utilidades, Amortización de
22 Pérdidas y Fondo de Reserva Legal, **D)** Resolver
23 sobre el Aumento o Disminución del ~~Plazo~~ ^{de} la
24 Compañía; **E)** Resolver sobre la Disolución anticipada
25 de la Compañía; **F)** Autorizar a los Representantes
26 Legales para la enajenación o gravámenes de
27 bienes inmuebles. **G)** Resolver sobre la distribución de
28 los beneficios sociales, **I)** Nombrar liquidadores y



1 fijar el procedimiento para la liquidación; H) Todas
2 las demás atribuciones que le confiere la Ley y
3 los presentes Estatutos Sociales.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
4 **CUARTO: LA ADMINISTRACION.-** La Administración
5 de la compañía estará a cargo del Presidente, y
6 del Gerente General, quienes durarán cinco años en
7 sus funciones y tendrán las atribuciones concedidas
8 por la Ley y los presentes Estatutos Sociales.
9 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO : REPRESENTACION.-** La
10 representación legal, judicial y extrajudicial de la
11 compañía estará a cargo del Presidente, y del
12 Gerente General quienes la ejercerán de manera
13 individual.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: FISCALIZACION.-**
14 La Fiscalización y Control de la Compañía estará
15 a cargo de un Comisario elegido por la Junta
16 General de Accionistas, durará dos años en el ejercicio
17 de su cargo y tendrá las facultades y deberes que le
18 concede e impone la Ley de Compañías. **TERCERA.-** El
19 Capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y
20 pagado de la siguiente manera: **KENNIA IRALDA CHICA**
21 **PALOMINO**, ha suscrito doscientas ochenta acciones de
22 un dólar cada una y paga el veinticinco por ciento del valor
23 de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la
24 cantidad de setenta dólares de los Estados Unidos de
25 Norte América; **LUIS ALBERTO MENDOZA MONCADA** ha
26 suscrito doscientas ochenta acciones de un dólar cada una
27 y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de
28 ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de setenta

CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Lugar y fecha: Guayaquil 6 de Agosto del 2012

No 0804022113651

Hemos recibido de los señores:	la cantidad de:	%
KENNIA IRALDA CHICA PALOMINO	USD 70.00	35.00%
LUIS ALBERTO MENDOZA MONCADA	USD 70.00	35.00%
MANUEL SANTIAGO CASTILLO MONCADA	USD 60.00	30.00%
TOTAL:	USD 200.00	100%

DOSCIENTOS CON 00/100CTVS.

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: COMERCIAL NARANJAL S.A. COMERNARSA

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) Persona(s) que ha(n) recibido este certificado, para proceder a la devolución del valor respectivo deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% desde esta fecha hasta la de su cancelación siempre y cuando el plazo transcurrido sea de 181 días o más.


Firma Autorizada


Firma Autorizada





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA:Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7439426
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: RIVAS MURILLO ANDRES AARON
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/06/2012 9:05:32 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**COMERCIAL NARANJAL S.A. COMERNARSA
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 26/08/2012

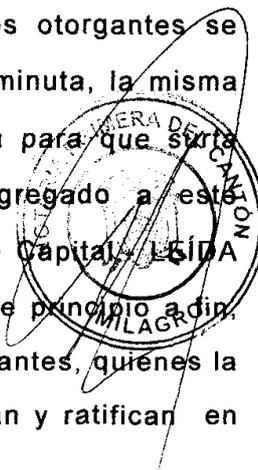
DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



1 dólares de los Estados Unidos de Norte América; y,
2 **MANUEL SANTIAGO CASTILLO MONCADA**, ha suscrito
3 doscientas cuarenta acciones de un dólar cada una y
4 paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de
5 ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de sesenta
6 dólares de los Estados Unidos de Norte América, todo
7 conforme consta en el Certificado de Integración del
8 Banco que se adjunta. El saldo los Accionistas se
9 comprometen a pagarlo en el plazo de veinticuatro meses
10 a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en el
11 Registro Mercantil. El Abogado Andrés Rivas Murillo
12 queda autorizado a realizar las gestiones necesarias a
13 fin de que la compañía quede legalmente constituida,
14 incluyendo la facultad de convocar a la Primera Junta
15 General de Accionistas. Anteponga y agregue usted señor
16 Notario las demás formalidades de estilo para la completa
17 validez de este instrumento.- f) Ab. Andrés Rivas Murillo,
18 Registro número diez mil novecientos veinticinco del
19 Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la
20 minuta).- es copia. En consecuencia los otorgantes se
21 afirman en el contenido de la presente minuta, la misma
22 que queda elevada a Escritura Pública para que surta
23 todos sus efectos legales.- Queda agregado a este
24 Registro el Certificado de Integración de Capital. LEIDA
25 esta escritura pública de Constitución, de principio a fin,
26 por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la
27 aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican en



1 su contenido y la suscriben en unidad de acto, conmigo el
2 Notario. DOY FE.-

3
4 
5 KENNIA IRALDA CHICA PALOMINO

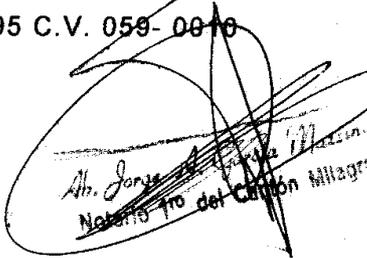
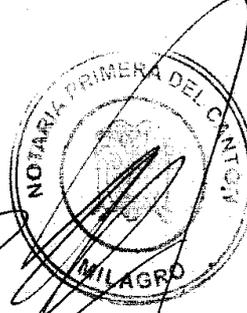
6 C.C. 0923743926 C.V. 160-0010

7
8 
9 LUIS ALBERTO MENDOZA MONCADA

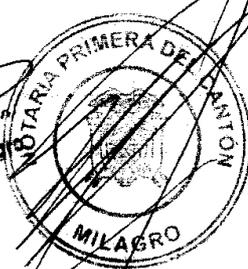
10 C.C. 0703164392 C.V. 160-0010

11
12 
13 MANUEL SANTIAGO CASTILLO MONCADA

14 C.C. 0701598195 C.V. 059-0010

15
16 
17 

18
19 **Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMER**
20 **COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su**
21 **otorgamiento.-**

22
23 
24 

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.12 0004425, dictada por el **AB. EFREN ROCA SOSA, ESPECIALISTA JURIDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS,** el 13 de agosto del 2012, se tomó nota de la **Aprobación** que contiene la **Resolución** que antecede al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMERCIAL NARANJAL S.A. COMERNAR,** otorgada ante mí, el 6 de agosto de 2012.- Milagro, dieciséis de agosto del año dos mil doce.-

Ab. Jorge A. Mazzini
Notario del Cantón Milagro



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifique que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Septiembre de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 536 a 548 con el número de inscripción 167 celebrado entre: ((COMPAÑIA ANONIMA COMERCIAL NARANJAL S.A. COMERNARSA en calidad de CONSTITUIDA)), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC.G.12.] de fecha [Trece de Agosto de Dos Mil Doce], quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [NINGUNO]

Ab. Carlos Aguirre Anjebara
Registrador de la Propiedad .





OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.

0025436

Guayaquil, 29 OCT 2012

Señores
BANCO PROMERICA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMERCIAL NARANJAL S.A. COMERNARSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL